



San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 25251/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M° Atilio Terragni", mediante Resoluciones Internas N° 020/2022 y 095/2023 solicita designación del Profesor ALEJANDRO CONTRERAS MOIRAGHI en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (763) , a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo para el normal desarrollo del período lectivo.

Que el Profesor CONTRERAS MOIRAGHI se desempeñaba en un cargo de "Maestro Especial (764).

Que mediante Expediente N°25045-2021 se transformó el cargo de Maestro especial (764), en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (763).

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (fs. 1 a 4).

Que el Concurso correspondiente se tramita mediante Expediente N° 25289/2022.

Que por nota de la Secreta Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor **ALEJANDRO CONTRERAS MOIRAGHI**, DNI: 23.017.832 como Docente Interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (763) de la Escuela de

Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M^o Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Profesor **ALEJANDRO CONTRERAS MOIRAGHI**, DNI: 23.017.832 como Docente Interino en un cargo de Maestro de Enseñanza Práctica (763) de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M^o Atilio Terragni", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho período el cargo se cubre por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5º.- La Dirección de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M^o. Atilio Terragni" queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M^o. Atilio Terragni".

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Bellas Artes y de Artes Decorativas e Industriales "M^o. Atilio Terragni" a los fines pertinentes.

MUE.

RESOLUCIÓN FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 1004 / 2023

Hoja de firmas